



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD.: 138363189001-2016-00185-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo laboral seguido del proceso de Fuero Sindical – Acción de Reintegro, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2016-00185-00, Informándole que el término de traslado de la actualización del crédito venció y no fue objetado. Lo anterior, para lo que usted considera proveer.
Turbaco, 12 de noviembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO DE FUERO SINDICAL –
ACCION DE REINTEGRO**

DTE: EVELINA CONCEPCION AGAMEZ ORTIZ

DDO.: MUNICIPIO DE CALAMAR

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2016-0085-00

Fuere del caso impartir la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, toda vez que no fue objetada, sino porque se observa que en la misma se relaciona la liquidación de las costas del proceso ejecutivo sin que las misma haya sido elaborada por secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. que se aplica por analogía al presente asunto.

Por lo anterior, conforme a los lineamientos del art. 446 del C.G.P., se procederá a modificar la liquidación actualizada presentada por el apoderado judicial del demandante, en el sentido de excluir de la misma el monto señalado como liquidación costas proceso ejecutivo, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante, relacionada en el consecutivo 07 de los archivos PDF que conforman la carpeta del expediente digitalizado, así:

Créditos laborales actualizados al 21 de julio de 2021	\$58.143.866
Costas del proceso de Fuero Sindical – Acción de Reintegro más intereses	\$1.032.204
TOTAL:	\$59.176.070

SEGUNDO: Por secretaría elabórese la liquidación de costas correspondiente al proceso ejecutivo laboral de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dead4a1f87317ad4b9c7247bcf5939fef2186357aa2d5e6efd28b1a4d3122d**

Documento generado en 12/11/2021 01:44:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>